

PROYECTO EDUCATIVO DEL IES PEDRO ANTONIO DE ALARCÓN DE GUADIX

ÍNDICE

0. INTRODUCCIÓN Y NORMAS REGULADORAS ... (pág. 2)
1. OBJETIVOS PROPIOS PARA LA MEJORA DEL RENDIMIENTO ESCOLAR Y LA CONTINUIDAD DEL ALUMNADO EN EL SISTEMA EDUCATIVO (pág 2)
2. LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA... (pág. 4)
3. COORDINACIÓN Y CONCRECIÓN DE LOS CONTENIDOS CURRICULARES, ASÍ COMO EL TRATAMIENTO TRANSVERSAL EN LAS ÁREAS, MATERIAS O MÓDULOS DE LA EDUCACIÓN EN VALORES Y OTRAS ENSEÑANZAS, INTEGRANDO LA IGUALDAD DE GÉNERO COMO UN OBJETIVO PRIMORDIAL ... (pág. 8)
4. CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE Y DEL HORARIO DE DEDICACIÓN DE LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LOS MISMOS... (pág. 10)
5. PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y TITULACIÓN DEL ALUMNADO... (pág.13)
6. FORMA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO... (pág.18)
7. ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE REFUERZO Y RECUPERACIÓN (pág.20)
8. PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO... (pág.24)
9. CRITERIOS PARA ORGANIZAR Y DISTRIBUIR EL TIEMPO ESCOLAR Y LOS OBJETIVOS Y PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN EN EL TIEMPO EXTRAESCOLAR... (pág.25)
10. PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN INTERNA...(pág.30)
11. CRITERIOS PARA ESTABLECER LOS AGRUPAMIENTOS DEL ALUMNADO Y LA ASIGNACIÓN DE TUTORÍAS...(pág.32)
12. CRITERIOS PARA DETERMINAR LA OFERTA DE OPTATIVAS Y PROYECTOS INTEGRADOS, ASÍ COMO DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS BLOQUES DE MATERIAS EN CADA UNA DE LAS MODALIDADES DEL BACHILLERATO... (pág.31)
13. CRITERIOS GENERALES PARA LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS...(pág.34)

0. INTRODUCCIÓN Y NORMAS REGULADORAS:

El proyecto educativo constituye las señas de identidad del centro docente y expresa la educación que desea y va a desarrollar en unas condiciones concretas, por lo que deberá contemplar los valores, los objetivos y las prioridades de actuación, no limitándose sólo a los aspectos curriculares, sino también a aquellos otros que, desde un punto de vista cultural, hacen del centro un elemento dinamizador de la zona donde está ubicado.

NORMAS REGULADORAS:

1. LEA (Art. 127).
2. DECRETO 327/2010, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los institutos de Educación Secundaria
3. ORDEN de 20-8-2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los institutos de Educación Secundaria, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado.
4. REAL DECRETO 1631/2006, de 29 de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas correspondientes a la Educación Secundaria Obligatoria.
5. DECRETO 231/2007, de 31 de julio, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas correspondientes a la educación secundaria obligatoria en Andalucía.
6. por la que se regula la Educación Secundaria Obligatoria para Personas Adultas.
7. ORDEN de 10-8-2007, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la Educación Secundaria Obligatoria en Andalucía.
8. ORDEN de 10-8-2007, por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de educación secundaria obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
9. ORDEN de 29-9-2010, por la que se regula la evaluación, certificación, acreditación y titulación académica del alumnado que cursa enseñanzas de formación profesional inicial que forma parte del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de Andalucía

1. OBJETIVOS PROPIOS PARA LA MEJORA DEL RENDIMIENTO ESCOLAR Y LA CONTINUIDAD DEL ALUMNADO EN EL SISTEMA EDUCATIVO:

1.1. Aplicación de programas de mejora de las competencias básicas:

1.1.1. De procedimiento: Revalorización del cuaderno escolar.

1.1.2. Desarrollo de competencias lingüísticas:

a. Mejora de la **competencia lectora**: fluidez y comprensión.

- b. Mejora de la **composición escrita** y expresión oral.
- c. Desarrollo progresivo del **bilingüismo**, de acuerdo con la regulación específica, dando a la enseñanza de las distintas lenguas un enfoque comunicativo, estimulando e incentivando la participación en programas, proyectos, acciones y asociaciones multiculturales de apoyo al plurilingüismo (asociaciones Comenius, proyectos de intercambio, Idioma y Juventud) y propiciando la obtención de certificados que acrediten la competencia del profesorado en una lengua extranjera.

1.1.3. Mejora de la **competencia matemática**: orientación hacia la resolución de problemas.

1.1.4. Mejora de la **competencia social**, orientada hacia el aprendizaje de la convivencia cívica, la comprensión y la representación del mundo.

1.1.5. Dominio de las **competencias en TIC** mediante su utilización proporcionada en el desarrollo de las programaciones didácticas de cada área o materia.

- 1.2. Mejora de la **corresponsabilidad escolar** en el aprendizaje mediante el uso de una Agenda Escolar y de las Guías del Estudiante, el desarrollo de estrategias motivadoras para potenciar el trabajo en casa y la colaboración con las familias.
- 1.3. Mejorar la organización, calidad y aprovechamiento de los tiempos escolares de aprendizaje, incluidos los periodos vacacionales y extraescolares.
- 1.4. En 1º y 2º de ESO, desdoblamiento de grupos en las áreas y materias instrumentales, con la finalidad de reforzar su enseñanza y agrupamientos flexibles para la atención al alumnado en un grupo específico.
- 1.5. Elaboración de proyectos interdisciplinares de trabajo e investigación.
- 1.6. Fomento de la **cultura emprendedora** propiciando la participación del Centro en los planes y proyectos que a tal efecto oferten instituciones y empresas tanto públicas como privadas.
- 1.7. Mejorar **las relaciones** del Centro con el entorno institucional y empresarial como medio de mejora de la formación para el empleo, el autoempleo y el emprendimiento.

2. LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA

La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, establece los siguientes principios para el sistema educativo andaluz:

- a) Formación integral del alumnado en sus dimensiones individual y social que posibilite el ejercicio de la ciudadanía, la comprensión del mundo y de la cultura y la participación en el desarrollo de la sociedad del conocimiento.
- b) Equidad del sistema educativo.
- c) Mejora permanente del sistema educativo, potenciando su innovación y modernización y la evaluación de todos los elementos que lo integran.
- d) Respeto en el trato al alumnado, a su idiosincrasia y a la diversidad de sus capacidades e intereses.
- e) Promoción de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres en los ámbitos y prácticas del sistema educativo.
- f) Convivencia como meta y condición necesaria para el buen desarrollo del trabajo del alumnado y del profesorado, y respeto a la diversidad mediante el conocimiento mutuo, garantizándose que no se produzca segregación del alumnado por razón de sus creencias, sexo, orientación sexual, etnia o situación económica y social.
- g) Reconocimiento del pluralismo y de la diversidad cultural existente en la sociedad actual, como factor de cohesión que puede contribuir al enriquecimiento personal, intelectual y emocional y a la inclusión social.
- h) Autonomía, participación, responsabilidad y control social e institucional, como elementos determinantes del funcionamiento y la gestión de los centros docentes.

Por tanto, desde nuestro centro nos planteamos como uno de los principios generales de este proyecto educativo proporcionar **una educación de calidad para *todo* el alumnado**. Las dinámicas escolares, las metodologías y las bases pedagógicas de nuestra actuación tienen que adaptarse a las nuevas necesidades económicas, sociales y culturales que plantea la sociedad de la información y buscar, superando desigualdades de todo tipo, el éxito escolar y personal de nuestros alumnos y alumnas, y la satisfacción profesional del profesorado.

La actuación pedagógica del centro se basará en una concepción completa de la persona, la cual inspirará una educación en valores humanos, estéticos y deontológicos:

a) Individuales:

- Autoestima basada en la elevada dignidad de la persona, distinguiendo a esta de sus conductas de modo que se censuren las conductas pero nunca a las personas.
- Autonomía basada en la libertad.
- Autocontrol basado en la responsabilidad.
- Asertividad basada en la afirmación personal.
- Creatividad ante las situaciones y problemas.
- Identidad basada en los rasgos culturales propios.
- Intimidad basada en la interiorización de los propios deberes.
- Integridad basada en la honradez personal.
- Dignidad personal basada en la conciencia del valor de todo ser humano.

b) Sociales:

- Tolerancia con las demás personas.
- Respeto a toda la persona y a todas las personas, entendiendo el respeto como tener en cuenta al otro en sus necesidades.
- Pluralidad valorando positivamente las diferencias.
- Convivencia pacífica basada en la verdad, libertad y justicia.
- Solidaridad basada en la justicia.
- Justicia social, fuente de paz.
- Igualdad de género, como exigencia de justicia.
- Democracia como forma de participación, convivencia y aprendizaje.

c) Académicos:

- Hábito de estudio, como forma de trabajo.
- Valoración del esfuerzo individual y conjunto de todos los miembros de nuestra comunidad educativa.
- Constancia, como garantía del éxito escolar.
- Organización del trabajo, a través del cuaderno y la Agenda Escolar.
- Colaboración con los compañeros con conciencia de equipo.
- Motivación por el aprendizaje como fuente de saber.
- Responsabilidad individual en el cumplimiento de las tareas.
- Participación activa y responsable en las actividades del centro y del aula.

d) Estéticos:

- Respeto por las manifestaciones artísticas.

- Valoración del patrimonio cultural, artístico y monumental propio de nuestra cultura, contribuyendo a su conservación.
- Valoración de las manifestaciones artísticas de otras culturas.
- Desarrollo de habilidades artísticas.
- Preservación del entorno y el medio ambiente.

e) Deontológicos:

- Conciencia de la importancia de ejercer una profesión u oficio.
- Respeto a las personas en el ejercicio de su profesión u oficio.
- Conciencia de la importancia del trabajo profesional bien hecho.

La primera **prioridad de la organización pedagógica será el alumnado**, y el respeto a su familia y al profesorado, en consecuencia:

1. Se dará preferencia al respeto de su dignidad y sus derechos y al cumplimiento de sus deberes.
2. Se cuidará la atención de sus necesidades educativas individuales, sociales y académicas.
3. Las familias del alumnado, serán tratados con cordialidad y respeto y se buscará siempre su colaboración y responsabilidad para mejorar la educación de sus hijos e hijas.
4. El profesorado será objeto de reconocimiento, respeto y consideración por su labor educadora.

La **organización académica** se regirá por principios de racionalidad buscando la máxima:

1. **Eficacia** en el logro de los objetivos educativos.
2. **Eficiencia**, optimizando el trabajo y los costes económicos.
3. **Efectividad**, por medio de procedimientos ágiles que faciliten el trabajo y el tiempo de respuesta a las necesidades.
4. **Coordinación** basada en la cooperación y el trabajo en equipo de la comunidad educativa.

Las **nuevas tecnologías** de la información y la comunicación se implantarán con la mayor agilidad posible en la práctica escolar y en la gestión de los centros.

El trabajo educativo se regirá por principios de **planificación, coordinación y colaboración:**

1. Docente, materializada en las **Programaciones didácticas y las coordinaciones de áreas de competencias, departamentos y Equipos Docentes.**
2. Escolar, recogida en las **Agendas escolares.**
3. Familiar, en la participación y en los **compromisos educativos y de convivencia**

Se fomentará la corresponsabilidad para el logro de:

1. Una sociedad libre, igualitaria, justa y solidaria.
2. La adquisición de hábitos de vida saludable para todos.
3. La conservación y sostenibilidad del medio ambiente.
4. El ejercicio libre y en igualdad de una profesión u oficio.
5. La independencia y autonomía en el aprendizaje permanente.
6. Una actitud crítica basada en el respeto y la tolerancia hacia las distintas manifestaciones culturales y artísticas.
7. Se fomentará siempre la igualdad de oportunidades, de trato y de acceso a todos los derechos del alumnado y la responsabilidad en el cumplimiento de sus deberes.

3. COORDINACIÓN Y CONCRECIÓN DE LOS CONTENIDOS CURRICULARES, ASÍ COMO EL TRATAMIENTO TRANSVERSAL EN LAS ÁREAS, MATERIAS O MÓDULOS DE LA EDUCACIÓN EN VALORES Y OTRAS ENSEÑANZAS, INTEGRANDO LA IGUALDAD DE GÉNERO COMO UN OBJETIVO PRIMORDIAL

3.1. La concreción de los contenidos curriculares de la ESO seguirá la ordenación establecida en el DECRETO 231/2007 de 31 de julio, (BOJA de 8/8) y OO de 10 de agosto (BOJAs de 23 y 30/8).

3.2. La concreción de los contenidos curriculares de la ESO seguirá la ordenación establecida en el DECRETO 416/2008 de 22 de julio (BOJA del 28) y OO. de 5 de agosto (BOJA del 6) y de 15 de diciembre (BOJA de 5/1/2009).

3.3. La concreción de los contenidos curriculares del Ciclo Formativo “Conducción de actividades físico deportivas en el medio natural” seguirá la ordenación establecida en el DECRETO 390/1996, por el que se establecen las enseñanzas correspondientes al Título.

3.4. La concreción de los contenidos curriculares de las enseñanzas de adultos seguirá la ordenación establecida en el REAL DECRETO 1467/2007, el DECRETO 231/2007, en la ORDEN de 10-8-2007, por la que se regula la Educación Secundaria Obligatoria para Personas Adultas (BOJA 31-8-2007) y en la ORDEN de 29-9-2008, por la que se regulan las enseñanzas de Bachillerato para personas adultas.

3.5. La concreción de los contenidos curriculares de todas las enseñanzas impartidas en el centro se plasmará en las programaciones didácticas de los distintos departamentos, programaciones que seguirán los criterios comunes establecidos en el apartado correspondiente de este Proyecto Educativo (punto 15).

3.6. La coordinación de los contenidos curriculares de las distintas materias se llevará a cabo en dos ámbitos:

1. Las áreas de competencia, que deberán establecer las actuaciones coordinadas que contribuyan a la adquisición de las competencias básicas que les corresponden, y harán un seguimiento de las mismas valorando los indicadores que para ello haya establecido el Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa.

2. Los Equipos Docentes, que coordinarán los contenidos de las distintas materias y áreas de competencia en un mismo grupo de alumnado y llevarán a cabo un seguimiento de dicha coordinación en las reuniones periódicas que se establezcan (al menos una al trimestre) valorando los indicadores que para ello haya establecido el Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa.

3.7. Tratamiento de la educación en valores y otras enseñanzas.
La educación en valores se desarrollará en nuestro centro en los siguientes ámbitos:

- a) En la práctica del aula mediante el desarrollo de las competencias básicas.
- b) En las actividades complementarias y extraescolares.
- c) A través de los planes propios de convivencia e igualdad.
- d) En el desarrollo del POAT.

4. CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE Y DEL HORARIO DE DEDICACIÓN DE LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LOS MISMOS SEGÚN LA O. DE 10.08.2010 (BOJA DEL 30)

4.1. Determinación de órganos de coordinación docente:

4.1.1. Equipos docentes: Se constituirá un equipo docente por cada grupo de alumnos que tienen áreas o materias comunes.

4.1.2. Áreas de competencia: Se constituirán las cuatro áreas previstas en el art. 84 del ROC formadas por los siguientes departamentos didácticos cada una:

1. Socio-lingüística : Lengua y Literatura, Ciencias Sociales, Lengua extranjera Inglés, Lengua extranjera Francés, Cultura Clásica, Filosofía y Economía.

2. Científico-tecnológica : Matemáticas, Biología y Geología, Física y Química y Tecnología.

3. Artística : Música, Educación Plástica y Visual y Educación Física.

4. Formación profesional : Ciclo Formativo.

Además de las funciones recogidas en el artículo 84.2., las áreas de competencias en nuestro centro desarrollarán también las funciones que se señalan a continuación:

1. Establecer los modos de colaboración con las instituciones del entorno que puedan contribuir a la adquisición por parte de nuestro alumnado de las competencias básicas que coordina el área.

2. Llevar a cabo el seguimiento y evaluación de sus actuaciones según los indicadores que establezca el Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa.

4.1.3. Departamento de orientación: Se constituirá uno por centro.

4.1.4. Departamento de formación, evaluación e innovación educativa: Se constituirá uno por centro

4.1.5. Equipo técnico de coordinación pedagógica: se constituirá uno por centro.

4.1.6. Departamentos de coordinación didáctica: Se constituirán los catorce departamentos mencionados más uno por familia profesional y el Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares.

4.1.7. **Tutorías:** Se constituirá una por cada unidad o grupo de alumnos /as.

4.2. Criterios para la determinación del horario de dedicación.

4.2.1. Áreas de Competencias:

- El coordinador/a del área de competencia tendrá como mínimo dos horas semanales de dedicación distribuidas del siguiente modo: una hora de reunión con las jefaturas de los departamentos del área y una hora dedicada al seguimiento y evaluación de las actuaciones acordadas y a la relación con entidades y personas del entorno.
- Si el trabajo de las áreas lo hiciera necesario, y la distribución horaria lo permitiese, podrá aumentarse en una hora el horario de dedicación de las áreas de competencia que agrupan a un mayor número de departamentos, especialmente el área Sociolingüística.

4.2.2. Departamentos Didácticos

- Todas las jefaturas de departamentos didácticos dedicarán como mínimo dos horas semanales para la realización de las funciones establecidas en el artículo 94 del Decreto 327/2010.
- Contarán con una hora más de dedicación para la realización de estas tareas las jefaturas de los departamentos que tengan un número de profesorado igual o superior a tres y que se hallen implicados en la coordinación de programas de mejora de la calidad.
- La jefatura del Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares contará con tres horas semanales de dedicación a sus funciones.
- La jefatura del Departamento de Formación, Evaluación e Innovación dedicará a sus funciones tres horas semanales.

4.3. Criterios para la elección de las jefaturas de departamento y la coordinación de las áreas de competencia

La elección de las jefaturas de departamento seguirá la concreción establecida en el Decreto 327/2010 de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Enseñanza Secundaria. La dirección del instituto oído el Claustro de Profesorado y a los departamentos, formulará a la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de educación propuesta de nombramiento de las jefaturas de los departamentos, de entre el profesorado funcionario con destino definitivo en el centro.

Quienes deseen desempeñar la coordinación de los planes o proyectos del centro deberá presentar a la dirección del centro antes de la finalización del curso escolar, un proyecto o propuesta de actuación que incluya los objetivos que pretende conseguir en el desempeño de sus funciones y las actuaciones que pretende llevar a cabo para la consecución de los mismos. Asimismo presentará también informe de su experiencia y formación en las tareas a desempeñar.

La elección de las coordinaciones de planes y proyectos se hará teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- a) Valoración del proyecto presentado.
- b) Estabilidad en el centro.
- c) Experiencia relacionada con las tareas a desempeñar.
- d) Formación relacionada con las tareas a desempeñar.

5. PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y TITULACIÓN DEL ALUMNADO.

Para la evaluación, promoción y titulación del alumnado se aplicará la normativa vigente recogida en:

1. ORDEN de 10-8-2007, por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de educación secundaria obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
2. ORDEN de 29-9-2010, por la que se regula la evaluación, certificación, acreditación y titulación académica del alumnado que cursa enseñanzas de formación profesional inicial que forma parte del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de Andalucía
3. ORDEN de 15-12-2008, por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
4. ORDENES que regulan la ESA y el Bachillerato de personas adultas.

5.1. Procedimientos habituales de evaluación: corrección, calificación y puntuación

- 5.1.1. Pruebas escritas y orales: se corregirán los errores cometidos, se calificarán y se puntuarán.
- 5.1.2. Los departamentos tendrán preparadas al menos el 50% de las pruebas escritas antes del desarrollo de la unidad, unificando en esta parte los contenidos mínimos y el resto se elaborará al final de la unidad, atendiendo así a la diversidad de alumnado que se pueda encontrar en cada una de las aulas.
- 5.1.3. Trabajos, cuadernos y composiciones monográficas: en ellos se corregirán los errores cometidos, se calificarán verbalmente y se puntuarán.
- 5.1.4. Observación de conductas de aprendizaje: la calificación y puntuación de estos aspectos deberá recogerse en el registro que cada departamento o área de competencia haya determinado al efecto.
- 5.1.5. Análisis de la participación del alumnado: se valorará su atención a las tareas, su aportación al trabajo colectivo y su respeto a las reglas de participación en el aula. La calificación y puntuación de estos aspectos deberá recogerse según el modelo de registro que cada departamento o área de competencia haya determinado al efecto.

5.2. Garantías de objetividad

- 5.2.1. El alumnado y sus familias serán informadas al comienzo de curso de los criterios de evaluación de cada una de las materias, de los procedimientos habituales de las mismas y de la ponderación del peso de los distintos aspectos evaluados en la puntuación final de la materia.
- 5.2.2. En las pruebas que se realice al alumnado aparecerán de forma explícita las indicaciones necesarias para la realización de las mismas y la puntuación que se le dará a cada apartado.
- 5.2.3. El alumnado y sus familias podrán revisar con el profesor/a de la materia la corrección y puntuación de los procedimientos de evaluación.

5.3. Protocolos de evaluación

5.3.1. Evaluación del grado de adquisición de las competencias básicas

- El profesor de cada una de las materias llevará un registro del grado de adquisición de las competencias básicas de cada uno de sus alumnos/as, asignando un valor numérico del 1 al 5 a cada competencia, tal y como establece el anexo IV de la Orden de Evaluación de la ESO.
- Para calificar dicha contribución, el profesorado entregará a los tutores la hoja de registro del grado de adquisición de las competencias básicas de su alumnado antes de la evaluación ordinaria de junio. Con las aportaciones del Equipo Docente, el tutor/a llevará a la evaluación final una propuesta de calificación de las mismas. El Equipo Docente aprobará la calificación definitiva del alumnado en cada una de las competencias básicas.
- De acuerdo al artículo 12.6 de la Orden de 10/8/2007, de evaluación de la ESO, “al finalizar el curso, los tutores cumplimentarán el anexo IV de dicha Orden”. En dicho anexo se indica que de cada alumno hay que apreciar el grado de adquisición de las competencias básicas en la escala 1: POCO; 2: REGULAR; 3: ADECUADO; 4: BUENO; y 5: EXCELENTE
- Cuando el centro avance en la programación por competencias y en la determinación de los grados de adquisición de las mismas que se consideran adecuados en cada uno de los niveles de enseñanza (cursos) la valoración del profesorado deberá ajustarse a los indicadores del grado de adquisición establecidos por el centro.

5.3.2. Evaluación inicial

- De acuerdo con las órdenes de evaluación, en la evaluación inicial del alumnado se valorará el dominio de los contenidos de las distintas materias por el alumnado.
- En la ESO se valorará también el grado de desarrollo de las competencias básicas.
- En la sesión de evaluación inicial se acordarán también las medidas metodológicas, de adecuación de los contenidos y la evaluación que favorezcan la adquisición de los aprendizajes por todo el alumnado.
- Se acordarán también las modificaciones curriculares y otras medidas de atención individualizada para atender al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

5.3.3. Procedimiento de las sesiones de evaluación.

- Las calificaciones del alumnado estarán introducidas en Séneca al menos con 24 horas de antelación para facilitar la preparación de las sesiones de evaluación por el tutor/a.
- El tutor/a abrirá la sesión y hará una valoración general del grupo, sus dificultades de aprendizaje y problemas de convivencia si los hubiera.
- Se analizarán las medidas adoptadas para la atención a la diversidad.
- Se propondrán acuerdos para la mejora de los rendimientos, para la programación de tareas interdisciplinares encaminadas a la adquisición de las competencias básicas, para mejorar la convivencia en el grupo y para atender a la diversidad.
- Se tomarán de forma colegiada las decisiones sobre promoción o titulación del alumnado cuando sea pertinente.
- En las sesiones de evaluación se acordará también la información que se transmitirá al alumnado y las familias en los boletines de notas y en las tutorías.
- En la evaluación ordinaria de junio cada profesor o profesora entregará un informe sobre los objetivos y contenidos no alcanzados por cada alumno/a con evaluación negativa y la propuesta de actividades de recuperación para la prueba extraordinaria, excepto en las enseñanzas de adultos y el Ciclo Formativo.
- En todas las sesiones de evaluación participará, con voz pero sin voto, un miembro del equipo directivo, para facilitar y agilizar su desarrollo y ayudar o complementar el trabajo realizado por el tutor/a.
- El tutor/a levantará acta de las sesiones, acta que recogerá los temas tratados, los acuerdos adoptados, así como aquellas

cuestiones de interés que deban trasladarse al alumnado y a sus familias.

5.3.4. Procedimiento de información de resultados.

- Entrega de notas: las notas se harán llegar a las familias a través del alumnado y del sistema Pasen si es posible. Las familias que lo así lo manifiesten al tutor o tutora en la reunión de inicio de curso podrán recibir las notas por correo ordinario.
- Entrevistas con las familias: el tutor/a, tras la sesión de evaluación, citará de forma inmediata a las familias cuya colaboración se considere necesaria para la mejora de los rendimientos o el comportamiento del alumnado.
- Si se considera oportuno, la Jefatura de Estudios para todos los grupos del centro o el tutor/a para su grupo concreto, podrán convocar tutorías colectivas de padres/madres para la entrega de notas.

5.3. Planificación de las sesiones de evaluación y pruebas extraordinarias:

5.3.1. Planificación de las sesiones de evaluación acopladas a las vacaciones.

- Las fechas de las sesiones de evaluación se planificarán de modo que coincidan con la semana previa a las vacaciones de Navidad, Semana Santa y vacaciones de verano.
- Las fechas de las sesiones de evaluación de cada curso se incluirán en la Programación General Anual y se comunicarán al alumnado y a las familias al comienzo de curso.

5.3.2. Planificación del calendario de las pruebas extraordinarias.

- En la planificación del calendario de las pruebas extraordinarias de evaluación se tendrán en cuenta los siguientes criterios: que las materias de mayor carga curricular se hallen distribuidas a lo largo de las jornadas, y que no coincidan las pruebas de idiomas distintos.

5.4. Criterios de promoción

5.4.1. Los criterios de promoción en cada una de las enseñanzas serán los establecidos en las ÓRDENES anteriormente referenciadas.

5.4.2. En la ESO, según la normativa vigente, podrá autorizarse excepcionalmente la promoción con evaluación negativa en tres materias. El protocolo a seguir en estos casos será el siguiente:

1. Será el tutor/a quien proponga al Equipo Docente la promoción excepcional con tres materias con evaluación negativa.
2. La propuesta deberá estar avalada por el Departamento de Orientación que informará los aspectos psicopedagógicos, sociales, familiares y de integración que considere relevantes.
3. El tutor/a deberá justificar que la naturaleza de las materias no superadas no impiden al alumno/a seguir con éxito sus estudios, tiene expectativas favorables de recuperación a partir de competencias básicas y la promoción beneficiará su evolución académica.
4. En caso necesario se podrá considerar como criterio de promoción que en ninguna de las materias figure “No Presentado” **no haya abandono de ninguna asignatura** y que la suma de las calificaciones sea igual o superior a 9.

5.4.3. En los boletines de calificaciones de la segunda evaluación se incluirá una nota informativa al alumnado, padres, madres y tutores legales indicándoles que podrán ser oídos sobre la promoción de curso.

5.5. Criterios de titulación

- 5.5.1. Los criterios de titulación en cada una de las enseñanzas serán los establecidos en las ÓRDENES anteriormente referenciadas.
- 5.5.2. En la ESO, según la normativa vigente, podrá autorizarse excepcionalmente la titulación con evaluación negativa en tres materias. El protocolo a seguir en estos casos será el siguiente:
 1. Será el tutor/a quien proponga al Equipo Docente la titulación excepcional con tres materias con evaluación negativa, que deberá justificarla debidamente
 2. La propuesta deberá estar avalada por el Departamento de Orientación que informará los aspectos psicopedagógicos, sociales, familiares y de integración que considere relevantes.
 3. En caso necesario se podrá considerar como criterio de titulación que en ninguna de las materias figure “No Presentado” **no haya abandono de ninguna asignatura** y que la calificación en cada una de las materias sea igual o superior a 3.
- 5.5.3. En los boletines de calificaciones de la segunda evaluación se incluirá una nota en la que se informe al

alumnado y a las familias de que podrán ser oídos sobre la posibilidad de titulación.

6. FORMA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO

6.1. Las medidas de atención a la diversidad del alumnado serán las establecidas al efecto en la ORDEN de 25-7-2008, por la que se regula la atención a la diversidad del alumnado que cursa la educación básica en los centros docentes públicos de Andalucía.

6.2. En las formas de atención al alumnado con NEAE, distinguiremos dos situaciones que requieren estrategias diferentes:

- Alumnado con discapacidad, necesitado de trabajo específico sobre áreas del desarrollo intelectual, como la atención, lenguaje, visual, sordos, etc. , o con un retraso tan grande que necesitan una Adaptación Curricular Significativa.
- Alumnado con discapacidad o retraso curricular que necesita refuerzo educativo.(Entendemos por refuerzo educativo aquellas medidas educativas individuales, aunque pueden desarrollarse mediante una intervención grupal, dirigidas al alumnado que presenta alguna dificultad para alcanzar los objetivos previstos para el conjunto del alumnado, ligado a la evaluación y que tiene que ver con la forma de intervenir del profesorado).

6.3. Las medidas que se podrán adoptar para la atención en dichas situaciones son las siguientes:

- a) **Apoyo en clase.** Se propondrá cuando las dificultades del alumnado se sitúen en áreas que forman parte del currículo seguido por el grupo clase. Se favorece de este modo la transferencia inmediata de los progresos de estos alumnos /as a la situación normal del aula, y la coordinación profesorado de aula- profesorado de apoyo es directa.

Para hacer efectivo este tipo de apoyo se tomarán las siguientes medidas:

- a) que la actividad de apoyo y la actividad básica del aula sean compatibles, es decir, que no se produzcan situaciones en que la actividad básica del aula es ruidosa y la de apoyo necesitada de concentración, o a la inversa;

- b) que haya una integración organizativa;
- c) que las actividades de apoyo puedan hacerse extensivas en determinados momentos al alumnado en general, ya sea como repaso, refuerzo o desarrollo de habilidades cooperativas;
- d) que, en todo caso, pueda llevarse a cabo una integración funcional, es decir, que este alumnado lleve a cabo las mismas tareas que sus compañeros, aunque con procedimientos adaptados.

El profesorado de apoyo ofrecerá en estos casos un estímulo hacia las tareas o facilitará los medios para que participen en ellas.

- b) **Atención en el aula de apoyo**, cuando las condiciones del trabajo que hay que desarrollar con los alumnos/as, el carácter específico de la discapacidad o la relación que es necesario establecer con los mismos, indiquen la necesidad de atención fuera del aula regular.

6.4. Para la **atención a la diversidad del alumnado en su conjunto**, los departamentos didácticos, en sus programaciones (ver criterios para la elaboración de las programaciones didácticas) y en la práctica en el aula procurarán la mejora del aprendizaje de todo su alumnado utilizando para ello métodos de trabajo como los siguientes:

- a) Planes de trabajo individualizados.
- b) Sesiones periódicas de recuperación de aprendizajes.
- c) Atención individualizada.
- d) Corrección presencial individualizada de las actividades del alumno/a.
- e) Diversificación de las formas e instrumentos de evaluación.

6.5. Para la **atención a la diversidad del alumnado en su conjunto**, se establecerán también las siguientes medidas organizativas:

- a) Oferta de optativas según los criterios establecidos en el presente Proyecto Educativo.
- b) Programas de Diversificación Curricular.
- c) Oferta de proyectos integrados e itinerarios educativos según los criterios establecidos en el Proyecto Educativo.
- d) Talleres de apoyo en las habilidades sociales y emocionales que constituyen un freno al aprendizaje del alumnado, incluidos en el Plan de Acción Tutorial.

- e) Organización de redes de apoyo entre el profesorado, que le permitan obtener y ofrecer apoyo, dedicando a ello parte de su horario de obligada permanencia en el centro.
 - f) Tutoría entre iguales con el programa de alumnado ayudante, indicado sobre todo para el alumnado con dificultades relacionadas con la organización de los tiempos y tareas de aprendizaje. El Departamento de Orientación en colaboración con los tutores y tutoras se encargará de su coordinación.
 - g) Si la dotación del número de profesorado al Centro lo permite, se realizarán **desdoblamientos** en 1º y 2º de la ESO, en las áreas y materias instrumentales, con la finalidad de reforzar su enseñanza.
 - h) **Agrupamientos flexibles** en el primer ciclo de la ESO, para la atención al alumnado en un grupo específico. Esta medida, que tendrá un carácter temporal y abierto, deberá facilitar la integración del alumnado en su grupo ordinario y, en ningún caso, supondrá discriminación para el alumnado más necesitado de apoyo.
- 6.6. Para hacer efectiva la coordinación entre el profesorado de apoyo y el profesorado del grupo clase se tomarán las siguientes medidas:
- a) El profesorado de apoyo participará en las reuniones de coordinación de los tutores y el departamento de orientación.
 - b) El profesorado de apoyo comunicará quincenalmente a los tutores/as la programación del aula de apoyo incluyendo las tareas y materiales que utiliza el alumnado para que el Equipo Docente sea informado y planifique adecuadamente el trabajo con estos alumnos/as cuando están en el aula.
 - c) Si el apoyo se realiza en el aula, el plan de trabajo del alumnado, siguiendo los criterios expuestos más arriba, lo elaborará el profesor/a de aula con la colaboración del profesor/a de apoyo correspondiente.

7. ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE REFUERZO Y RECUPERACIÓN

7.1. Normas Generales:

- a) El plan de actividades de recuperación de materias pendientes en las evaluaciones trimestrales y de cursos anteriores, estará incluido en las programaciones didácticas de los departamentos.
- b) Este plan permitirá al alumnado recuperar la materia pendiente de cursos anteriores de forma independiente a la materia homóloga del curso en que se encuentre matriculado.
- c) Las materias pendientes de cursos anteriores se evaluarán trimestralmente y la información sobre la evaluación aparecerá en los boletines para las familias.
- d) Las jefaturas de departamento serán responsables de que se organice adecuadamente el plan de recuperación de las materias de su departamento, coordinando al profesorado del mismo tanto en su aplicación como en el proceso de difusión de información entre el alumnado.
- i) La jefatura de estudios será la responsable última del desarrollo del plan, así como de facilitar la información a quienes participan en el mismo, especialmente a las jefaturas de departamento y a los tutores/as.

7.2. Procedimientos generales de actuación.

- 7.2.1. Para garantizar la difusión de la información correspondiente al alumnado con materias pendientes y a sus familias, los departamentos didácticos entregarán al alumnado con materias pendientes de cursos anteriores el plan de recuperación de las mismas y el procedimiento de evaluación a seguir. En el caso de alumnado menor de edad las familias deberán firmar un recibí dándose por enteradas.
- 7.2.2. La jefatura de estudios, antes de las sesiones de evaluación inicial, entregará a los tutores/as el listado de alumnado con materias pendientes, de manera que en dichas sesiones puedan coordinarse las actuaciones que se llevarán a cabo con este alumnado.
- 7.2.3. Los tutores/as, en sus entrevistas trimestrales con las familias, informarán a las mismas de las materias pendientes y de los procedimientos generales de recuperación.
- 7.2.4. En las materias que no tienen continuidad, las jefaturas de departamento convocarán al menos una reunión al trimestre con

el alumnado afectado, a fin de informarle del procedimiento de recuperación (actividades para realizar, plazos, posibles exámenes, etc.).

- 7.2.5. Los departamentos podrán articular otras vías de comunicación con este alumnado como blogs específicos, foros, o simples cuentas de correo electrónico.

7.3. Actividades de recuperación

7.3.1. Actividades y pruebas de materias con evaluación negativa en la evaluación trimestral.

- La recuperación de materias pendientes de evaluaciones anteriores será personalizada e irá dirigida a la superación de las dificultades o aprendizajes no adquiridos por cada uno de los alumnos/as pendientes.
- Las actividades de recuperación irán enfocadas, preferentemente, a la realización de tareas vinculadas a los contenidos mínimos de cada unidad didáctica. En la ESO se dedicará a estas tareas alguna sesión en cada unidad didáctica.
- La realización de las pruebas de recuperación, si las hubiere, se realizarán en fechas distintas de las de las pruebas de control ordinarias, de manera que no supongan una acumulación de tareas para el alumnado con más dificultades de aprendizaje.
- Tanto las actividades como los controles corregidos, calificados y puntuados se devolverán a los alumnos para que verifiquen sus valoraciones, y posteriormente se archivarán hasta el final del periodo de reclamaciones.

7.3.2. Actividades de recuperación de materias pendientes de cursos anteriores

- En la ESO La recuperación de materias pendientes de cursos anteriores se hará necesariamente combinando ejercicios, actividades y trabajos escolares con pruebas de control de recuperación.
- Si concluido el curso escolar el alumnado con materias pendientes de evaluación positiva, no hubiera hecho aprendizajes suficientes, podrá acceder a la prueba extraordinaria de septiembre.
- Los ejercicios, trabajos y pruebas que hayan servido para la evaluación se archivarán al menos hasta el final del periodo de reclamaciones.

7.4. Procedimiento y actividades de recuperación en la enseñanza de adultos.

7.4.1 En la modalidad Semipresencial.

Al ser las tareas el eje de esta modalidad, la recuperación pasa por:

- Para favorecer la recuperación y lograr que el alumnado alcance el desarrollo de las competencias mínimo para obtener una calificación positiva, el profesorado, de entre las tareas que ofrece el repositorio de recursos de Agrega, sólo escogerá las que considere básicas para que el alumno que no había alcanzado las competencias mínimas, logre obtener una calificación positiva. Dichas tareas serán corregidas por el profesor y reenviadas al alumnado hasta su correcta realización.
- Cuando el profesorado perciba que alguno de los alumnos tiene problemas para alcanzar las competencias básicas, escogerá de entre las tareas que ofrezca el repositorio de recursos Agrega o entre las que considere oportunas, las que favorezcan la adquisición de las competencias por parte del alumnado, y potenciar de esa manera el logro y desarrollo de las mismas.
- Superar las pruebas de recuperación con la calificación de 5. Dichas pruebas se atenderán a los contenidos mínimos de las tareas escogidas por el profesorado.
- Para aquellos alumnos que logren alcanzar el desarrollo de las competencias antes que el resto de sus compañeros, el profesorado, les encomendará la realización de tareas que favorezcan una ampliación en el grado de desarrollo de las competencias

7.4.2. En la modalidad Presencial, a la hora de establecer los criterios de recuperación hemos de tener en cuenta los dos niveles de enseñanza existentes en nuestro Centro:

a) Educación Secundaria obligatoria para personas adultas.

- Cuando el profesorado perciba que alguno de los alumnos tiene dificultad para alcanzar las competencias básicas, les entregará tareas que favorezcan el logro de dichas competencias.
- Para aquellos alumnos que logren alcanzar el desarrollo de las competencias antes que el resto de sus compañeros, el profesorado, les encomendará la realización de tareas que favorezcan una ampliación en el grado de desarrollo de las competencias.

- El profesorado tratará de que el alumnado alcance el desarrollo de competencias mínimo para obtener una calificación positiva. Para ello, de entre las tareas y contenidos escogerá sólo los que considere básicos para que el alumnado logre obtener una calificación positiva en las mismas.
 - Realización de pruebas que permitan constatar que los alumnos han alcanzado las competencias básicas.
- b) Bachillerato para personas adultas.
- Cuando el profesorado perciba que alguno de los alumnos tiene dificultad para alcanzar alguno de los objetivos mínimos entregará al alumnado actividades tendentes al logro de aquéllos.
 - El profesorado proporcionará actividades de ampliación, para aquellos alumnos que en el desarrollo de la evaluación, alcancen los objetivos marcados antes que el resto de sus compañeros. Los alumnos entregarán al profesor las actividades que, habiendo sido programadas antes de la evaluación, no realizaron.
 - Entrega a los alumnos, por parte del profesor, de actividades que contemplen los objetivos no alcanzados por un determinado alumno.
 - Corrección en clase de las actividades propuestas para su realización por el profesor.
 - Realización de pruebas que constaten la consecución, por parte del alumnado, de los objetivos mínimos.

8. PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO

8.1. Para la elaboración del Plan de Formación se partirá de las necesidades detectadas en la Memoria de autoevaluación del centro.

8.2. Objetivos prioritarios: el desarrollo del Plan de centro

- Estará orientado a la mejora del rendimiento escolar y la continuidad del alumnado en el sistema educativo.
- A reforzar las líneas generales de actuación pedagógica del centro.
- A facilitar el desarrollo de los contenidos curriculares, así como el tratamiento transversal en las áreas, materias o

módulos de la educación en valores y otras enseñanzas, integrando la igualdad de género.

- A mejorar la evaluación del alumnado y la interna del Centro.
- A mejorar la atención a la diversidad del alumnado
- A hacer más eficaces las actividades de refuerzo y recuperación.
- A mejorar la orientación y acción tutorial.
- A mejorar la convivencia y combatir el absentismo.
- A mejorar el rendimiento educativo de las actividades complementarias y extraescolares.
- A mejorar las Programaciones Didácticas
- A fomentar el uso de metodologías adecuadas a la adquisición de las CCBB y la inclusión de todo el alumnado.

8.3. El Centro optará cada curso escolar por la metodología de formación más adecuada a los objetivos planteados: investigación-acción, formación en centros, grupos de trabajo, biblioteca de formación del profesorado, etc.

8.4. El Departamento de Formación, Evaluación e Innovación, atendiendo a los criterios e indicadores establecidos por la AGAEVE, determinará los indicadores que permitan evaluar el Plan de Formación teniendo en cuenta su incidencia en la consecución de los objetivos de mejora, la satisfacción del profesorado y la eficacia de la metodología empleada. La evaluación del Plan de Formación tendrá como consecuencia la elaboración de las correspondientes propuestas de mejora.

9. CRITERIOS PARA ORGANIZAR Y DISTRIBUIR EL TIEMPO ESCOLAR Y LOS OBJETIVOS Y PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN EN EL TIEMPO EXTRAESCOLAR

9.1. Criterios de organización:

- Las tutorías de padres tendrán lugar en sesiones de tarde.
- Las sesiones ordinarias de Consejo Escolar y Claustro se celebrarán en sesiones de tarde.
- El equipo directivo se reunirá ordinariamente una vez a la semana en sesión de mañana.
- Las reuniones de órganos de coordinación docente, se celebrarán preferentemente en sesiones de mañana.
- Las reuniones de coordinación docente se programarán en sesiones de al menos un periodo escolar.

9. 2. Criterios de distribución

9.2.1. Horario general del centro

- En Educación Secundaria, Bachillerato y Ciclo Formativo, el horario lectivo se ordenará en sesión de mañana de 8,15 a 14,45 horas.
- En Educación de personas adultas el horario lectivo se ordenará de 16 a 22 horas.
- El horario de apertura del centro será de 8 a 22 horas
- El centro ofrecerán servicios durante al menos dos tardes a la semana (apertura de biblioteca, Escuelas Deportivas, acompañamiento escolar, tutorías de padres y madres, etc.)

9.2.2. Horario lectivo del alumnado

- El tiempo lectivo de clases se organizará diariamente en periodos de 60 minutos.
- En la ESO y el Bachillerato se procurará que no coincidan todas las horas de una misma materia en el mismo tramo horario.
- La distribución horaria de materias en la ESO se hará teniendo en cuenta, siempre que sea posible, las características de la metodología y los requerimientos cognitivos de las mismas.
- Los alumnos de Bachillerato y Ciclos Formativos que asistan solo a una parte del horario lectivo serán atendidos según el plan establecido por el centro en aquellas horas en las decidan permanecer en el mismo.
- En el Ciclo formativo se agruparán en bloques las horas correspondientes a los módulos prácticos que requieran actividades continuadas, mientras que las horas correspondientes a los módulos teóricos se organizarán de modo que no se impartan en bloques de más de dos horas.

9.2.3. Horario individual del profesorado

- Todos los profesores que no desempeñen funciones directivas, desarrollarán algunas de las funciones de coordinación.
- Las tutorías de padres y madres tendrán prevista en el horario una hora semanal, a partir de las 15 horas, para la atención de los mismos. Los tutores/as podrán dedicar, además, alguna hora complementaria en horario de mañana para atender a las familias que así lo deseen.

- Las reuniones de todos los órganos de coordinación, excepto las de los Equipos docentes, se incluirán en el horario de mañana excluidos los recreos.
- En el horario de los miembros del Equipo Directivo se incluirá una reunión semanal.
- En el horario de todo el profesorado se señalará una hora semanal para la atención individualizada de alumnado o padres/madres que deseen mantener una entrevista.
- En el horario de los tutores/as, del orientador/a, del profesorado de Pedagogía Terapéutica y de los responsables del Plan de Igualdad y de la convivencia en el centro, se incluirá, en la medida de lo posible, al menos una hora semanal para reuniones de coordinación entre sí.

9. 3. Programa de actividades complementarias y extraescolares

9.3.1. Normas generales

- Se regirán conforme a la Orden de 3 de agosto de 2010 y por la Orden de 31 de julio de 2012 que modifica la Orden anterior.
- Podrán desarrollarse proyectos autorizados por el Consejo Escolar a iniciativa de otras entidades ajenas al Centro de acuerdo con la normativa vigente.
- Se realizarán a propuesta de los Departamentos didácticos y con la previa aprobación de la Jefatura de Estudios si se han de realizar dentro del Centro y de la Dirección si suponen salida del mismo.
- Los Departamentos didácticos deberán comunicar al Dpto. de Actividades Complementarias y Extraescolares (extraescolaresdealarcon@gmail.com) su propuesta de programación de actividades antes del 30 de septiembre, preferentemente. La realización de actividades sobrevenidas a lo largo del curso y que no hubieran sido incluidas en el Proyecto Educativo estará condicionada a la aprobación del Consejo Escolar, oído el equipo educativo del grupo o grupos afectados/s.
- Deberán incluirse en las programaciones didácticas correspondientes.

- Todas las actividades extraescolares y complementarias tendrán una breve programación que deberá conocer el Dpto. de Actividades Complementarias y Extraescolares.
- La participación en actividades extraescolares que supongan salida del Centro estarán sujetas al régimen de autorización paterna/materna previa.
- Las actividades incluidas en el programa tendrán un carácter educativo y estarán relacionadas con el desarrollo curricular de las áreas o con la adquisición de las competencias básicas.
- En ningún caso se autorizarán actividades extraescolares sobrevenidas en el tercer trimestre y en todo caso en 2º de Bachillerato, que solo podrán realizar las preestablecidas y nunca en el último trimestre.
- Para que una actividad se pueda realizar deberá participar el mayor porcentaje de alumnado. La Dirección del Centro estudiará en cada caso el porcentaje adecuado.
- El alumnado que no participe en las actividades programadas deberá realizar las actividades alternativas para adquirir los aprendizajes previstos en la actividad extraescolar recogidas en la programación de los departamentos.
- El profesorado del centro organizará adecuadamente la atención al alumnado que no asista a las actividades extraescolares, no pudiendo en ningún caso dejar al alumnado sin tareas académicas, ni que éstas supongan desventaja alguna para el alumnado que participa en las actividades extraescolares.
- Cada grupo de 20 alumnos participantes en la actividad requerirá la presencia de un profesor o profesora responsable. Si se considera necesaria la participación de un número mayor de profesorado deberá presentarse solicitud justificando tal hecho a la Dirección del Centro. Por prioridad los profesores acompañantes serán: profesores organizadores, tutores del alumnado, profesores del equipo educativo del grupo/s, resto del profesorado.
- La programación detallada de las actividades extraescolares deberá ser comunicada al menos con una semana de antelación a la Vicedirección del Centro y a la Jefatura del Departamento de Actividades complementarias y extraescolares según el modelo establecido. El profesorado responsable de una determinada actividad deberá trasladar con al menos tres días de antelación, siempre que sea posible, el listado con los alumnos y alumnas participantes, el cual será expuesto para conocimiento del equipo educativo

tanto en el tablón de anuncios correspondiente como en la plataforma Helvia del Centro.

- El Dpto. de Actividades Complementarias y Extraescolares comunicará la fecha, duración, grupos afectados y profesorado acompañante de cada actividad extraescolar a través de la plataforma Helvia y del tablón de anuncios habilitado al efecto en la sala del profesorado.
- En cuanto al profesorado acompañante este será propuesto por quien organice la actividad, que lo buscará preferentemente de entre quienes imparten clase a los grupos que participen en la actividad.
- El viaje de estudios se realizará preferentemente en la última semana del curso escolar si es posible, quedando el alumnado ya evaluado previamente.
- Para el viaje de estudios el Centro ofertará dos rutas de coste moderado que permita a la mayor parte del alumnado su participación.
- En referencia a la financiación de las actividades, el Centro contribuirá en la medida de lo posible con el abono del 50 % del gasto generado por el transporte, excepto en salidas de largo recorrido en las que se procedería a estudiar otras medidas de financiación alternativas, y el 50 % de las entradas a lugares de interés cultural siempre que sea posible, y sean precios asequibles. Excepto para los alumnos/as de Compensatoria que vengan establecidos en Séneca, cuya aportación por parte del Centro será de un 80 %.
- El centro podrá colaborar en la financiación de actividades a alumnos/as concretos previo informe razonado del tutor/a.
- Las bolsas de viaje de los profesores/as participantes serán abonadas por Secretaría conforme a la normativa de dietas de la Junta de Andalucía.

9.3.2. Objetivos

- Promover, organizar y facilitar actividades que ayuden a completar la formación del alumnado.
- Contribuir a la plena formación integral del alumnado, fomentando la participación en las actividades, proporcionándoles los recursos técnicos y materiales necesarios.
- Acercar al alumnado a un mejor conocimiento de su entorno.
- Desarrollar la capacidad participativa, creativa, de organización y crítica de los alumnos y alumnas.
- Educar en valores.

9.3.3. Programa de actividades (Anexo 1)

10. PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN INTERNA

10.1. Según lo establecido en el artículo 28 del Decreto 327/2010 el centro realizará una autoevaluación del grado de cumplimiento de los objetivos del Plan de Centro, del funcionamiento global del instituto, del funcionamiento de los órganos de gobierno y de coordinación docente, de las medidas y actuaciones dirigidas a la prevención de las dificultades de aprendizaje, de la utilización de los servicios de apoyo a la educación y de las actuaciones de dichos servicios.

10.2. Dicha autoevaluación se realizará en los meses de mayo y junio de cada curso.

10.3. Para la autoevaluación del centro se tomarán como referencia los indicadores establecidos por la AGAEVE y el departamento de formación, evaluación e innovación educativa y tomará en cuenta lo siguiente:

a) Para la evaluación de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de los resultados del alumnado.

- Conclusiones y propuestas derivadas del análisis por Departamentos de resultados escolares por niveles y áreas de cada curso.
- Conclusiones y propuestas derivadas del análisis por Departamentos del desarrollo de las programaciones Didácticas.
- Conclusiones y propuestas derivadas del análisis por Departamentos de los resultados de las pruebas externas: Diagnóstico y Selectividad.
- Conclusiones y propuestas generales derivadas del análisis global por los órganos de gobierno.
- Evaluación de las actividades extraescolares.

b) Para la evaluación del funcionamiento de los órganos colegiados y de coordinación docente.

- Conclusiones y propuestas derivadas de la memoria anual de funcionamiento de cada órgano colegiado.
- Conclusiones y propuestas derivadas de la memoria anual de funcionamiento de cada órgano de coordinación docente.

c) Para la evaluación de la eficacia de la organización y funcionamiento del Centro

- Conclusiones y propuestas derivadas de la memoria anual de funcionamiento de cada estructura de organización interna.
- Conclusiones y propuestas derivadas del funcionamiento de los servicios de apoyo a la educación.

d) Para la evaluación de la eficiencia de la gestión

- Conclusiones y propuestas derivadas del análisis por unidades de organización de los costes de funcionamiento de la misma en relación con sus resultados.

10.4. La Memoria de Autoevaluación

- Comprenderá una síntesis de las actuaciones anteriores, la valoración de logros y dificultades, así como de propuestas de mejora para el Plan de Centro.
- La elaborará un equipo de evaluación como prevé el Decreto 327/2010 en su artículo 28.5.

11. CRITERIOS PARA ESTABLECER LOS AGRUPAMIENTOS DEL ALUMNADO Y LA ASIGNACIÓN DE TUTORÍAS

11.1. Criterios para la formación de grupos ordinarios de alumnos

- Igualdad y no discriminación de los alumnos.
- Heterogeneidad.
- Equilibrio y proporcionalidad entre los grupos en cuanto a número total de alumnado, número de repetidores, de alumnado con dificultades de aprendizaje y alumnado con altas capacidades.
- Itinerarios formativos del alumnado.
- Atención a las necesidades especiales de los alumnos.

11.2. Criterios para la asignación de tutorías:

La asignación de las tutorías atenderá a los siguientes criterios:

- Adecuación al perfil profesional del tutor o tutora al curso.
- Número de horas de docencia en el grupo.

- Continuidad con el grupo de alumnado.
- Formación y experiencia en acción tutorial.
- Formación y experiencia en resolución de conflictos y mediación.

12. CRITERIOS PARA DETERMINAR LA OFERTA DE OPTATIVAS Y PROYECTOS INTEGRADOS, ASÍ COMO DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS BLOQUES DE MATERIAS EN CADA UNA DE LAS MODALIDADES DEL BACHILLERATO.

12.1. Proyectos integrados.

- El número de proyectos integrados que se ofertarán será como mínimo de $n+1$ para n cursos de un nivel determinado.
- El profesorado interesado presentará a la Jefatura de Estudios un proyecto en donde se exprese el nombre y contenido del Proyecto Integrado según la normativa vigente sobre los mismos.
- No se podrán presentar proyectos en los que no figure el nombre del profesor/a encargado de impartirlo.
- En el caso de que el profesorado no presente ningún proyecto, corresponderá a la Jefatura de Estudios la asignación de estos a los distintos Departamentos según su carga horaria. A partir de esta asignación el departamento elaborará el citado proyecto, que incluirá en su programación didáctica.
- Se dejará una copia del proyecto de la asignatura en la Jefatura de Estudios.

12.2. Optativas

- El centro ofertará como mínimo $n+1$ materias optativas para n grupos de un nivel determinado.
- Además de las optativas de oferta obligatoria se ofertarán aquellas otras propuestas por los departamentos que contribuyan a la consecución de los objetivos propios aprobados en el presente proyecto educativo, a la adquisición de las competencias básicas o al refuerzo o ampliación del currículum establecido.
- Un departamento no podrá ofertar materias optativas en tanto no tenga cubierto el horario de sus materias de oferta obligatoria.
- La dirección del centro podrá autorizar la oferta de alguna optativa a aquellos departamentos que por razones de distribución del cupo de profesorado se vean obligados a ceder parte del horario de sus materias de oferta obligatoria.

12.3. Modalidad en el Bachillerato.

- La agrupación en bloques de las materias de modalidad del bachillerato se hará procurando la mayor flexibilidad en la oferta, el número de horas asignadas al centro para ello y los intereses del alumnado.
- Para fijar los bloques de asignaturas a impartir se tendrán en cuenta los parámetros de ponderación en la parte específica de la Selectividad publicados por la Universidad, y la utilidad de los mismos en los estudios posteriores a seguir por el alumnado.

13. CRITERIOS GENERALES PARA LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS:

13.1. Las programaciones didácticas

- Contendrán especificaciones básicas de la programación de los diferentes ciclos cursos y materias, teniendo en cuenta los criterios y recomendaciones específicas para cada curso de su equipo docente.
- En todo caso tendrán en cuenta las especificaciones del Proyecto Educativo.
- Serán elaboradas por los miembros del departamento de forma coordinada dentro del mismo y del área de competencia correspondiente.
- Incluirán en todas las materias el tratamiento de la lectura y trabajos interdisciplinares.

13.2. Esquema básico de la programación general de cada curso:

Contendrá al menos los siguientes apartados:

1. OBJETIVOS:

- 1.1.....
- 1.2.....
- 1.3.....
-

2. INTEGRACIÓN DE LAS COMPETENCIAS BÁSICAS EN EL CURRÍCULUM:

- 2.1.Comunicación lingüística:
- 2.2.Matemática:.....
- 2.3. Interacción con el medio físico:
- 2.4.Digital:.....
- 2.5.Social y ciudadana:.....
- 2.6. Cultural y artística:.....
- 2.7. Aprender a aprender:.....
- 2.8. Autonomía e iniciativa:

3. CONTENIDOS:

Primer trimestre:

- U. D. 1.
- U. D. 2.
- U. D. 3.

Segundo trimestre:

- U. D. 4.
- U. D. 5.
- U. D. 6.
- U. D. 7.

Tercer trimestre:

- U. D. 8.
- U. D. 9.
- U. D.10.

4. METODOLOGÍA:

- Actividades del profesor en el aula:
 ...
- Actividades habituales de los alumnos /as:
 1. Procedimiento de elaboración del cuaderno y otros trabajos, referentes a su forma y a su fondo.
 2. Procedimiento de uso de otros materiales.
 3. Actividades complementarias y extraescolares:
 ...
- Metodología de la atención a la diversidad en el aula incluyendo la programación de la coordinación con el profesorado de apoyo.
- Materiales didácticos (Libros de texto, libros de lectura recomendados y otros materiales).

5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DEL ÁREA O MATERIA:

5.1. Criterios generales: (vinculados a los objetivos)
.....

5.2. Estrategias de evaluación:

- Indicación de los instrumentos de evaluación a emplear.
- Ponderación de cada instrumento en la evaluación indicando su peso porcentual.
- Calendario de pruebas, y trabajos a los largos del curso.
- Periodicidad y tipología de las pruebas.

.....

5.3. Procedimientos e instrumentos de evaluación:

- Características y estructura de las pruebas según su tipología.

- Procedimiento de elaboración de los cuadernos de clase.
- Procedimiento de elaboración de los trabajos individuales y en grupo.
- Indicación de actitudes y hábitos de trabajo a evaluar y sus instrumentos.
- Criterios particulares de corrección, calificación, y puntuación de cada uno de los instrumentos de evaluación a emplear.

5.4. Formas de recuperación:

- Actividades.
- Pruebas habituales y alternativas.

15.3. Evaluación de las programaciones

- Se realizará trimestralmente.
- La evaluación de las programaciones:
 - d) Analizará los resultados escolares y comparará los de grupos distintos.
 - e) Señalará los factores que explican los resultados.
 - f) Analizará la validez de los distintos elementos de la programación.
 - g) Constatará el grado de desarrollo de la programación y su ajuste al calendario.
- La evaluación de las programaciones conducirá a establecer propuestas de mejora para el trimestre o curso siguiente.